ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

MODALIDAD: *Contratación Directa*

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "OBRAS PARA LA PAZ" DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2.019.**

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *Enero de 2019*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es fundamental comprender que la formulación del Plan de Desarrollo Territorial sólo es el primer paso dentro del "Ciclo de la Gestión Pública" (Planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación, y rendición de cuentas). Una vez se aprueba el Plan de Desarrollo Territorial, inicia una nueva fase para la administración quien tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo "Obras para la PAZ".

La Alcaldía Municipal de Apartadó ha iniciado la implementación del Modelo Integrado de Planificación y gestión en donde la Secretaría de Planeación y Ordenamiento territorial hace las veces de Secretaría Técnica y debe integrar todos los instrumentos de planeación y gestión al Sistema de Gestión Integral.

Para avanzar en la gestión de resultados desde el área de planificación en Municipio de Apartadó, es necesario implementar un modelo de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo que además se articule con todos los sistemas de información de resultados que debe rendir el municipio, y para ello no existe en la planta de cargos de la administración el personal apto para esto; razón por la cual es necesario contratar una persona jurídica que acompañe a la administración en el monitoreo permanente de sus resultados.

Para el año 2019 se debe realizar la rendición de cuentas de todo el cuatrienio y el cumplimiento del Plan de Desarrollo en general, razón por la cual se deberán adelantar las acciones necesarias para la realización de un proceso de empalme con la nueva administración basada en resultados. Esta rendición de cuentas también deberá ir acompañada de un proceso de divulgación de resultados que den cuenta de la gestión de esta administración.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR
OBRAS PARA LA PAZ 2016 – 2019	APARTADÓ BIEN GOBERNADA	DESARROLLO COMUNITARIO	EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	2019050450064 - Apoyo Seguimiento, monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal y apoyo a la gestión por resultados	1) Informes públicos de avance del Plan de Desarrollo Municipal. 2) Ejercicios de rendición de cuentas realizados por los entes descentralizados.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "OBRAS PARA LA PAZ" DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2019.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

No aplica este numeral, toda vez que lo que se va a contratar es un servicio.

2.3. Alcance:

Con la ejecución del contrato se espera que, durante el año 2019, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial cuente permanentemente con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario para realizar las actividades propias del proceso de Planificación y Desarrollo basado en la Gestión por resultados y de esta manera rendir oportunamente los reportes de cumplimiento del Plan de Desarrollo a los entes de control que lo requieren y la comunidad en general.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Gerencia de Proyectos	80	10	16
Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa	80	10	15
Administración Publica	93	15	15
Finanzas publicas	93	15	16

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio para el efecto.
4. Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes.
5. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para cada pago.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Velar por el cuidado de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la Alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de computo, sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico, de conformidad con la Tabla de Retención Documental.

2.5.2. Específicas:

1. Acompañar la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial en la elaboración del Plan Anticorrupción Vigencia 2.019 y los instrumentos que lo complementan.
2. Apoyar la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial en la realización del seguimiento trimestral al cumplimiento de las metas del Plan Anticorrupción vigencia 2.019 como insumo para la Oficina de Control Interno en su ejercicio de evaluación.

3. Definir la estrategia de rendición de cuentas para el año 2.019 de acuerdo con lo establecido en el Plan Anticorrupción de la vigencia.
4. Coordinar una jornada municipal de "Asamblea de rendición de cuentas" en donde se detalle a la comunidad los avances del Plan de Desarrollo Territorial.
5. Consolidar la información necesaria de la gestión de la administración para la publicación de una revista de calidad como herramienta de rendición de cuentas y balance de la administración "Enamorados de Apartadó".
6. Acompañar la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial en los ajustes a los planes de acción 2.019 de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Municipio.
Presentar trimestralmente informe al Consejo de Gobierno sobre el seguimiento a los indicadores establecidos en el PDT para la toma de decisiones que conlleven al cumplimiento de las metas.
7. Realizar el cargue de la información de cumplimiento del Plan de Desarrollo en la plataforma PLANEO de la Contraloría General de Antioquia (Vigencia 2.018).
8. Apoyar a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial en el reporte de informes a Planeación Nacional mediante el aplicativo SIEE – SAGA (Vigencia 2.018).
9. Apoyar a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial en el reporte de SICEP 1401(Vigencia 2.018).
10. Realizar la compilación del proceso adelantado con el proyecto de cooperación SymbioCity con la embajada de Suecia.
11. Realizar una publicación gráfica (tipo folleto) que detalle el proceso adelantado con el proyecto de cooperación SymbioCity con la embajada de Suecia.
12. Apoyar a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial en la consolidación de los informes del proceso de empalme con la administración 2020 – 2023.
13. Apoyar a la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda en la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2.020, así como la elaboración del presupuesto municipal.
14. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la revisión de planes sectoriales presentados por las demás dependencias, velando por la integridad entre los instrumentos de planificación.
15. Consolidar los informes de revisión por la dirección de la Administración Municipal durante la vigencia 2.019.
16. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la implementación del Modelo Integrado de Planeación en lo referente a la Gestión por Resultados.
17. Facilitar al señor alcalde y el secretario de Planeación la presentación de su gestión en los diferentes eventos que se realicen internos y externos y que le sean requeridos.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.

2. Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado del cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.7. Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2.019, de la Secretaría de Planeación.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y al Acuerdo Municipales 31 del 30 de noviembre de 2016.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo,

estarán a cargo de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, quien tendrá las labores propias a la supervisión del mismo.

2.11. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.12. Plazo: El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) MESES**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la CONTRATACIÓN DIRECTA con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración Municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($170.000.000).**

4.2. Análisis del Sector:

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

Análisis del Mercado: (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Un Plan de Desarrollo es fundamentalmente un proceso socio - político y cultural (más que técnico). En él debe reflejarse el tipo de sociedad, de desarrollo, al que aspiramos. Es una apuesta de futuro, que debe ser construida colectivamente, con la participación de todos los actores del municipio.

No hay duda, cuando no se tiene un plan, un rumbo al que se quiera llegar, cualquier camino es bueno; para un barco sin rumbo cualquier viento es favorable. Así, la planificación de las acciones está de más. De ahí la importancia de contar con un plan de desarrollo, que sea la carta de navegación de una localidad, de un municipio.

Es necesario –en este contexto- que en las comunidades se haga un debate amplio y profundo sobre el desarrollo, el tipo de desarrollo al que se aspira, el cómo llegar a él, para qué, con quién, para quiénes, etc.

La planeación ha sido un tema central en los discursos y las prácticas del desarrollo. La planificación es considerada como una herramienta vital para pensar y crear el futuro. En general, para Carlos Matus:

"Planificar significa pensar antes de actuar, pensar con método, de manera sistemática; explicar posibilidades y analizar sus ventajas y desventajas, proponerse objetivos, proyectarse hacia el futuro, porque lo que puede o no ocurrir mañana decide si mis acciones de hoy son eficaces o ineficaces. La planificación es la herramienta para pensar y crear el futuro. Aporta la visión que traspasa la curva del camino y limita con la tierra virgen aún no transitada y conquistada por el hombre, y con esa vista larga da soporte a las decisiones de cada día, con los pies en el presente y el ojo en el futuro. Se trata por consiguiente de una herramienta vital. O sabemos planificar o estamos obligados a la improvisación (...) La planificación no es otra cosa que el intento del hombre por gobernar su futuro, por imponer la razón humana sobre las circunstancias".

4.2.1. Análisis de la Demanda:

La Alcaldía de Apartadó durante el año 2011, realizó contrataciones de prestación de servicios para el apoyo profesional "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL" en el tema Municipal, así:

En el año 2011 el municipio de Apartadó ejecutó el Contrato C38 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL" con un valor de $120.000.000.

En el año 2016 el Municipio de Apartadó ejecutó el contrato 166 cuyo objeto fue LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – OBRAS PARA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA." con un valor de $120.000.000.

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta. Así mismo los diferentes Entes Certificados a Nivel Nacional realizan estos procesos de licitación para la prestación de servicios destacándose:

En el año 2012 el municipio de Carepa suscribió el Contrato 035 – 2012 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN AL FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL" con un valor de $75.000.000.

En el año 2012 el municipio de Carmen del Darién suscribió el Contrato 042 cuyo objeto fue "RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIÉN - CHOCO PERIODO 2012 - 2015" con un valor de $75.000.000.

En el año 2015, el Municipio de Carepa celebró el contrato 024 -2015, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ¡DE LA MANO CON EL PUEBLO! Y FORTALECER EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAREPA" por un valor de $150.000.000.

En el año 2016, el Municipio de Planeta Rica celebró el contrato 009 -2016, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" por un valor de $110.000.000.

En el año 2017, el Municipio de Turbo celebró el contrato 084 -2017, cuyo objeto fue "SEGUIMIENTO Y MONITOREO LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA TECNICA DEL OCAD Y REPORTES DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DEL SGR, por un valor de 133.980.000

En el año 2018, La Gobernación de Arauca celebro el contrato SA 05-05-2018, cuyo objeto fue "APOYO AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por un valor de $360.000.000

Analizando los anteriores contratos de prestación de servicios, las garantías son exigidas por la modalidad del contrato (Contratación Directa) y la regla general en la forma de pago para este tipo de contratos de servicios, consiste en dividir el total de contrato entre los meses de plazo del mismo, los pagos se realizaron mensualmente a través de actas parciales, previa presentación del acta de pago y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.2.2. Análisis de la Oferta:

Al analizar el mercado laboral se percibe que existen universidades en la región que ofrecen pregrados de en distintas disciplinas del saber, pero no existe en la región profesionalización en materia de formulación de planes de desarrollo, tal como se demuestra en el análisis de la demanda la Administración Municipal de Apartadó, donde la oferta no es abundante en la prestación de servicios profesionales para formular el Plan de Desarrollo, pero se ha verificado en el mercado laboral local, que es posible efectuar la contratación pretendida.

Para el análisis estimado del valor del contrato a ejecutar, se tuvo en cuenta los precios reales del mercado de contratos celebrados en otros entes territoriales, por lo anterior,

consideramos que el presupuesto oficial del presente estudio previo, a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

El presupuesto oficial es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000).**

4.3 FORMA DE PAGO:

Se cancelará el valor del contrato **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000),** en **DIEZ** (10) pagos iguales mensuales cada uno por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L ($17.000.000)**, mes vencido, contados a partir del acta de inicio. Pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

Parágrafo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: ____**
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN: 2019050450002**
	Año de vigencia: 2019
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: _X__**
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2331041710002000000001101**
Nombre del rubro presupuestal	**Seguimiento, monitoreo del Plan de**

	Desarrollo Municipal y apoyo a la gestión por resultados
Saldo a comprometer:	**$ 170.000.000,00**
Número del Radicado del Proyecto	**2019050450064**
Nombre del Proyecto	**Apoyo Seguimiento, monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal y apoyo a la gestión por resultados**

4.4. IMPREVISTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente contrato.

4.5. OTROS GASTOS:

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal **3%**.
d) **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal **1%**

4.7. Gastos Administrativos:

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que se pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Asimismo sus productos están enfocados al cumplimiento de las Funciones de la Oficina Jurídica, en el procedimiento de compras y contratación.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El proponente deberá adjuntar:

CAPACIDAD JURÍDICA

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP, debidamente actualizada en el SIGEP
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Copia Libreta Militar Representante legal
- Certificado de la Contraloría de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de antecedentes penales - Policía Nacional -.
- RUT
- Constancia de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales

EXPERIENCIA

- Acreditar experiencia en el seguimiento y monitoreo de Planes de Desarrollo Municipal como también el fortalecimiento de procesos de planificación y desarrollo de municipios.

EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- **Coordinador del Equipo:** Profesional en áreas administrativas y/o sociales con experiencia en formulación y seguimiento de Planes de Desarrollo Territorial y en instrumentos de Planeación y Ordenamiento Territorial.

- **Profesional de Apoyo 1:** Profesional en Administración Pública con conocimientos en Sistemas de Gestión de Calidad.

- **Profesional de Apoyo 2:** Profesional en Contaduría y/o Administración financiera para el acompañamiento al seguimiento financiero del Plan de Desarrollo Territorial.

- **Técnico de Apoyo:** Tecnólogo en Administración Pública con experiencia en formulación y seguimiento de Planes de Desarrollo Territorial.

- **Asistente Operativo:** Para el acompañamiento en los eventos realizados como ejercicio de participación ciudadana.

Deben aportarse los siguientes documentos del personal profesional:

Hoja de vida
Copia del título profesional
Tarjeta o matricula profesional para quienes aplique.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía igual **al diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente durante el término de duración de este y seis (6) meses más.

- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía igual al diez (10%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal, afiliado participe, durante el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando la naturaleza del contrato, para la presente modalidad de selección, no se aplica lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	X SI/NO	X SI/NO	XSI/NO	SI/NO X
GUATEMALA	X SI/NO	X SI/NO	XSI/NO	SI/NOX
ESTADOS AELC	X SI/NO	X SI/NO	XSI/NO	SI/NO X
UNIÓN EUROPEA	X SI/NO	X SI/NO	XSI/NO	SI/NO X
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	X SI	X SI	XSI/NO	SI/NOX

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual

se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del literal h) del numeral 2 de la misma norma.

9. ANEXOS:

- Certificado del sector del gasto
- Matriz de riesgos

JUAN DAVID CARTAGENA ÁLZATE
Secretario de Planeación y OT